

Que No sea Despidida, y el mas Negocio
del Común, que pide pronta providencia
de persona, que defienda el Común, y lo
Corregidor Descabidamente ponga
del Consejo, las personas de las mas
parciales, y conducentes, para que
sindico, de que queda Nombrare Vno, no
verán se haga Regla, al qual se le
podra entregar una de las Laves del
Archiepo, disponiendo otro. En se Retiraron
del, todos, y queles quiera papeles otras
Grados, y vacados de el; adelantando cien
ra Sumaria, echa sobre esto, para lo que
se le debueben los autos obrados a pe
dido de Miguel Gil, Joseph Diaz Nu
ñez, y otros; y que sin embargo de el re
curso echa por Don Lope de Nino, sede
y ayuda auto. En Consejo. con el salario
acostumbrado de Alcaide Mayor, de Arim
po; que pide, y Residiese en esta dha
Villa; y en su virtud asede esta sus
obediencia con el respeto debido, y se
se guarde, Cumpla Execute con este
Manda;

En mi nombre se hizo saber Vna Real Pro
visión de su Mage. y de los Srs. Alcaldes
de los hijos dalgos de la dha. Villa de